

ORDENANZA N°: 200

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Horacio Roland, D.N.I. 30.645.308, CUIT/L 23-30645308-4, mayor de edad, casado con la Sra. Nadia Elisabet Vismara, D.N.I. 32.547.500, con domicilio en Italia 564 de la Ciudad de Las Varillas, Córdoba, en adelante denominado “CEDENTE/BENEFICIARIO”. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “LOTE N° 10 y 11 de la MANZANA 90 del denominado Loteo COSTA NORTE, que miden 11 m. de frente sobre calle Chacabuco por 33m. de fondo, lo que hace una superficie total de 363 m2 cada uno. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M90 Manz. Of. 25 P10 L10 y C01 S02 M90 Manz. Of. 25 P11 L11”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00218, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria/cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos

y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1166/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/11/2017